



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO
Cochabamba - Bolivia



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 053/2023
LEY DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 146/98 DE FECHA
27/10/1998.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la solicitud de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 146/98, de fecha 27 de octubre de 1998, solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato Agrario 11 de noviembre, toda vez que la referida Resolución Municipal establece el nombre del sindicato de manera errónea, por otro lado dicha normativa municipal carece de datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N°4956 de fecha 25 de julio de 2022, normativa departamental que establece los requisitos para la rectificación, es así que con dicha solicitud se adjunta la siguiente documentación **1.-** Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 146/98, de fecha 27 de octubre de 1998; **2.-** Certificado de Personería Jurídica (original), y **3.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA. **4.-** Fotocopia simple de la Resolución Municipal N° 146/98, de fecha 27 de octubre de 1998.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 146/98, de fecha 27 de octubre de 1998 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la Organización Territorial de Base del Sindicato 11 de noviembre; empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 36/98 de fecha 06-11-98 y Registro N° 03100303 de 01-03-99 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor de la: "Sindicato Agrario 11 de noviembre"; normativa municipal que carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con las disposiciones legales antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 4956 de fecha 25 de julio de 2022.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4956 que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art.18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social, en el numeral 4 del referido decreto establece que la normativa municipal debe contener las colindancias y coordenadas de ubicación geográfica establecidos en su plano o mapa.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 023/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 053/2023

LEY DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 146/98 DE FECHA
27/10/1998.**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto rectificar y actualizar datos técnicos de la Resolución Municipal N° 146/98, de fecha 27 de octubre de 1998, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica de la **“Organización Territorial de Base del Sindicato 11 de noviembre”** por la denominación actual de: **“Sindicato Agrario 11 de noviembre”**; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria- INRA establece que el Sindicato Agrario 11 de noviembre colinda con el Sind. Villa San Lorenzo, con el Sind. Alto Santo Domingo y por ultimo con el Sto. Agrario Habana de Santo Domingo; por otra parte, el mencionado plano establece que el Sindicato Agrario 11 de noviembre cuenta con (18) dieciocho coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	224268.657	8130717.362
2	221387.261	8127792.046
3	221232.100	8127985.308
4	221256.981	8128074.647
5	221299.021	8128526.912
6	221340.770	8128692.184
7	221385.12	8128765.896
8	221338.625	8128870.084
9	221273.788	8128939.958
10	221478.403	8129156.936
11	221437.601	8129173.924
12	222208.539	8130132.028
13	222655.594	8130083.255
14	222897.407	8130116.222
15	223001.730	8130053.509
16	223227.355	8130064.119
17	223402.223	8130089.516
18	223565.377	8130165.782



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION). - Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del "Sindicato Agrario 11 de noviembre"; en consecuencia, queda derogada el artículo primero de la Resolución Municipal N° 146/98, de fecha 27 de octubre de 1998, referido a la denominación de "Organización Territorial de Base del Sindicato 11 de noviembre".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **TRECE** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRES**.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los.....13.....días del mes de ~~Septiembre~~ de...2023...años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI